



DECRETO N° 0092

NEUQUEN, 01 FEB 1989

La Ordenanza N° 3979, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 13-01-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida norma legal se autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal, por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, la visación de los planos presentados por la firma /// OIL PRESS S.R.L., para la construcción de un depósito, en el predio sito en calle J.J. Lastra N° 855 de esta ciudad, como excepción a la Ordenanza N° 1.631;

Que no existan inconvenientes para su promulgación conforme lo normado por el Artículo 144*), inciso 2) de la Ley N° 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE C. DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3979, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante con fecha 13-01-89; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario / General a cargo de la Secretaría y el Señor Secretario de Obras Públicas a cargo.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

sig.-

E S C O P I A

FDO) PESINEY
BRISSIO
TORRES.-

[Handwritten signature]
Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

[Handwritten mark]